Paipa, 05 de agosto del 2025

Ingeniero

Sergio Alejandro Moscoso Manrique
SUPERVISOR
Gobernación de Boyacá

Asunto: Solicitud de Prórroga del contrato de interventoría 2097-2025 "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EXTENSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA RURAL Y DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DEL MUNICIPIO DE PAIPA "

Cordial Saludo

Muy atentamente nos permitimos comunicar a usted, que el día 05 de agosto del 2025, recibimos por parte de la empresa IGS INGENIERIA EU, contratista de obra a la cual se realiza la interventoría objeto del contrato mencionado en el asunto, la solicitud de prórroga del contrato durante Treinta (30) días calendario, basados en las siguientes motivaciones:

1. El contrato celebrado entre La Gobernación de Boyacá y IGS INGENIRIA EU tiene estipulada como fecha de finalización el día quince (15) de agosto de la presente anualidad

2. En los últimos días se han presentado cierres por mantenimiento vial en el corredor puente la balsa-pantano de Vargas, lluvias recurrentes en el municipio de paipa y sus aledaños, y en el momento paro minero y paramero dificultando el desplazamiento del equipo de trabajo, materiales y mano de obra lo que ha generado retrasos significativos en la ejecución de las actividades restantes en campo, como es de su conocimiento. Debido a ello, se prevé que las actividades que hacen parte del contrato no serán ejecutadas al 100% en la fecha establecida para la terminación del contrato. Además, se debe tener en cuenta que las certificaciones RETIE y RETILAP, emitidas por un organismo acreditado por la ONAC, no se han podido realizar pues es inviable bajo las condiciones expuestas anteriormente. Dichas certificaciones requieren de un tiempo prudente con el fin de que el organismo realice la inspección y emita su concepto, por lo que se hace necesario prorrogar el tiempo del contrato con el fin de cumplir con todas las obligaciones adquiridas contractualmente.

En virtud de las obligaciones de la interventoría, de carácter administrativo y jurídico, se realizó el estudio de la solicitud del contratista.

CL 93 # 33 A - 120 CA 20
BRR PORTON DEL TEJAR
TERCERA PORTERIA
Bucaramanga
Teléfono: 3012711243
InterventoriaPaipa2025@gmail.com

La interventoría, a partir del seguimiento realizado a las actividades técnicas ejecutadas en campo, y las motivaciones del contratista, encuentra viable la solicitud y acorde a la situación en campo, toda vez que los cierres por mantenimiento vial, lluvias presentadas y en el momento el paro de mineros y parameros imposibilitan la ejecución de actividades y generan retrasos en las mismas.

A fin de que el contratista cumpla con las obligaciones adquiridas en el contrato 1519-2025, el cual es objeto de la presente interventoría, **la solicitud presentada es APROBADA**, concediendo la prórroga durante un término TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de culminación del contrato de obra, y estableciendo como nueva fecha de terminación el día Catorce (14) de Septiembre del 2025.

Durante este plazo, el contratista de obra deberá ejecutar la totalidad de las actividades contratadas y presentar las certificaciones RETIE y RETILAP que acrediten que la obra se ajusta a los reglamentos vigentes, además, el contratista debe presentar a la interventoría las pólizas del contrato ajustadas a la prórroga.

Por lo anterior, de conformidad con la Ley 1474 de 2011 en su artículo 85 señala "(…) Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.", y en atención a la solicitud del contratista de obra, se hace necesario prorrogar el contrato de interventoría para que sea esta quien ejerza la función de control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato de obra para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas. En este sentido, la interventoría, a través de su representante legal, solicita a usted conceder la prórroga al contrato de interventoría durante el mismo plazo solicitado por el contratista de obra (Treinta (30) días calendario) a fin de cumplir con las obligaciones adquiridas contractualmente; este plazo adicional de interventoría no requiere ningún costo adicional al ya establecido , en atención a que el costo pactado de la interventoría es global y cubre los costos adicionales ya mencionados.

Las demás obligaciones y especificaciones del contrato no sufrirán ninguna modificación. Así mismo, se va a mantener bajo las mismas condiciones del contrato original.

Cordialmente

Nicolas Cobos Porras

Nicolás Cobos
Director de Interventoría